



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN 07-noviembre-2018

CLAVE: SEM001018  
FOLIO TRÁMITE: 173,866  
NOMBRE: VILLA GARCIA GONZALO  
UBICACIÓN: TOBRES BODET  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR  
CALLE CRUCE 2: COLON  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 3017 INTERIOR:

ART. PERSONALES, DULCES Y BISUTERIA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 44  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018  
IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	12:00:36 p	A:	01:10:36 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	12:00:36 p	A:	11:00:36 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	12:00:36 p	A:	11:00:36 p
JUEVES	SI			DE:	12:00:36 p	A:	11:00:36 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 209

*Jose Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

VILLA GARCIA GONZALO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*